



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
N° 68001-31-03-004-2019-00420-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 19), se dispone:

1.- Admítase la **reforma** de la demanda (Pdf. 10 a 12 y 16 a 18), por cuanto la misma fue subsanada oportunamente y reúne las condiciones de los numerales 1 y 3 del artículo 93 del C.G.P.

2.- Dicha reforma debe notificarse, en los mismos términos y condiciones señalados en el auto admisorio de la demanda calendado 31 de enero de 2020 (fl. 138), por cuanto la parte demandada, su vinculada y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los inmuebles objeto de las pretensiones de la demanda, no se encuentran notificados en el asunto de la referencia.

3.- Reconócese personería a la abogada **INES REMOLINA NAVAS**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones que refiere el poder (Pdf. 16 y 18).

4.- Se requiere a la citada profesional del derecho para que en el término de cinco (5) días, cumpla con lo siguiente:

- (I) Lo ordenado en el numeral 4º del proveído adiado 31 de enero de 2020 (fl. 138), esto es, informando si conoce el número de identificación, domicilio y dirección de notificaciones de la vinculada Olga Escalante de Higuera y,
- (II) acredite en debida forma, el cumplimiento de la obligación contemplada en el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, respecto del abogado Luis Emilio Cobos

Mantilla, quien se encontraba reconocido como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76980bf2ca59df9418d76a2478a901c0121b743dbd6cfe2fde680412acc10ba**
Documento generado en 07/12/2021 11:32:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>